

Legislación Nacional

CONMEMORACIONES Decreto 1204/2008 Institúyense el Día del Personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria y el Día de la Seguridad Aeroportuaria. Bs. As., 28/7/2008 VISTO el Expediente N° S02:0000529/2007 del registro de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, la Ley N° 26.102 de Seguridad Aeroportuaria y el Decreto N° 145 del 22 de febrero de 2005, y CONSIDERANDO: Que mediante el Decreto N° 145/05 el PODER EJECUTIVO NACIONAL constituyó la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, iniciándose el proceso de transformación de la entidad estatal encargada de la seguridad interior en el ámbito aeroportuario. Que la Ley N° 26.102 define los parámetros institucionales del nuevo sistema de seguridad aeroportuaria y establece las bases jurídicas, orgánicas y funcionales del Sistema de Seguridad Aeroportuaria, constituyendo un hito fundamental del proceso de transformación de la seguridad aeroportuaria, en particular, y de la seguridad interior, en general, atento a que la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA es la primera institución policial creada desde la restauración de la democracia en el año 1983. Que tanto la constitución de la POLICIA DE SEGURIDAD AEROPORTUARIA, como la aprobación del marco normativo dado por la Ley N° 26.102, evidencian la relevancia institucional que la seguridad aeroportuaria tiene para el ESTADO NACIONAL. Que en el proceso de transformación y reordenamiento iniciado a partir del Decreto N° 145/05, se estima oportuno y meritorio institucionalizar el 22 de febrero como el "Día del Personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria" y el 31 de mayo como el "Día de la Seguridad Aeroportuaria", fechas en las que se llevarán a cabo las actividades protocolares de rigor que oportunamente se dispongan. Que la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS del MINISTERIO DE JUSTICIA, SEGURIDAD Y DERECHOS HUMANOS ha tomado la intervención que le compete. Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 99 inciso 1) de la CONSTITUCION NACIONAL. Por ello, LA PRESIDENTA DE LA NACION ARGENTINA DECRETA: Artículo 1° ? Institúyese el día 22 de febrero como "Día del Personal de la Policía de Seguridad Aeroportuaria". Art. 2° ? Institúyese el día 31 de mayo como "Día de la Seguridad Aeroportuaria". Art. 3° ? Comuníquese, publíquese, dése a la Dirección Nacional del Registro Oficial y archívese. ? FERNANDEZ DE KIRCHNER. ? Aníbal D. Fernández..